

Señor
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

PROCESO: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
DEMANDANTE: **YENNY MARCELA HERNANDEZ DUQUE**
DEMANDADO: **IVAN DARIO GIL ZUÑIGA**
A&C INMOBILIARIOS S.A.S
JOSE ESTEBAN OQUENDO OROZCO
HECTOR FABIO BETENCOURT SUAREZ
SOCIEDAD HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA S.A.S

RADICADO: **2018-00006-00**

REFERENCIA: **SUSTITUCIÓN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE**

VALENTINA MARTINEZ OCAMPO, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.096.339 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 333.733 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del señor **IVAN DARIO GIL ZUÑIGA**, de manera respetuosa y atenta, mediante el presente documento manifiesto que **SUSTITUYO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **LINA MARCELA PRADO MARTINEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.621.482, con Tarjeta Profesional No. 233.814 del Consejo Superior de la Judicatura, con la finalidad de que continúe con la representación de los intereses del señor **IVAN DARIO GIL ZUÑIGA**, dentro del proceso de la referencia.

Quedando así, la anterior profesional en derecho con la representación judicial total de la parte demandante toda vez que en ultima Audiencia celebrada, se reconoció sustitución de poder entre las aquí presentes para la defensa de la señora **Yenny Marcela Hernandez Duque**.

La apoderada está facultada para todo lo que autoriza el artículo 77 del Código de General del Proceso y especialmente para aceptar, recibir, sustituir, renunciar, reasumir el poder, desistir, transigir, conciliar y todas las facultades adicionales, necesarias para el buen desempeño de la gestión que se les encomienda, con fundamento en lo cual solicito se sirva reconocer personería jurídica para actuar.

De conformidad con el artículo 74 del Código de General del Proceso, "las sustituciones de poder se presumen auténticas", razón por la cual la presente sustitución no requiere nota de presentación personal o autenticación alguna.

Atentamente



VALENTINA MARTINEZ OCAMPO
C.C. No. 1.144.096.339 de Cali (V)
T.P. No. 333.733 del C.S.J.
valentina.martinez@azc.com.co

Acepto



LINA MARCELA PRADO MARTINEZ
C.C. No. 1.130.621.482 de Cali
T.P. No. 233.814 del C.S.J.
Lina.prado@azc.com.co